



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
INTERNACIONALES

RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES DE LAS AYUDAS DE LA CONVOCATORIA 2013 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, MODALIDAD “ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL EUROPA INVESTIGACIÓN”, RECOGIDAS EN EL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

Por Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre (BOE de 2 de octubre), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016,

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante resolución de 25 de noviembre de 2013 (BOE de 11 de diciembre), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización de carácter internacional “Europa Investigación”, contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Efectuada por el órgano instructor el trámite de subsanación, previsto en el artículo 12 de la resolución de la convocatoria, de las solicitudes presentadas,

SE ACUERDA:

1º Dictar la resolución de exclusión de solicitudes de la convocatoria 2013 de ayudas correspondientes a las acciones de dinamización de carácter internacional “Europa Investigación”, contempladas en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, ya sea por no haberse subsanado los defectos observados en el plazo definido o por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma, según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2º Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente a dicha publicación se informará individualmente a los investigadores que actúen como responsables principales de cada solicitud de proyecto. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.



Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Investigación Científica y Técnica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

**LA SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
(P.D. RESOLUCIÓN 19-11-2012, B.O.E. 20-11-2012)
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA,
MARINA PILAR VILLEGAS GRACIA.**



FIRMADO

ANEXO

ACCIONES DE DINAMIZACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL “EUROPA INVESTIGACIÓN” RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

REFERENCIA	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
EUIN2013-A-51157	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	A
EUIN2013-A-50621	ASOC MUNDIAL DERECHOS INVENTOR- AMDINVENTOR	G13497284	B
EUIN2013-51159	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DESARROLLO Y APLICACION DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC)	G84812296	A
EUIN2013-51131	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DESARROLLO Y APLICACION DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC)	G84812296	A
EUIN2013-51107	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DESARROLLO Y APLICACION DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC)	G84812296	A

- A. No haberse subsanado los defectos observados en el plazo definido y ser éstos motivo de exclusión.
- B. Incumplimiento del artículo 9.2 del texto de la convocatoria que establece los requisitos del investigador que actúa como responsable principal.